

Resolución Administrativa

N° 098 -2024-GRH-HTM-DA/UP

Tingo María, **21 MAY 2024**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 118-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 02 de abril del 2024 se resuelve Artículo Primero: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **Cese Definitivo por límite de edad** a la servidora **Neiri Lira BENANCIO Y RIVERA** al acreditar (70) años de edad al 03 de abril del 2024, en el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 14, adscrita al Departamento de Pediatría del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, con Código de Plaza ALRHSP N° 000019, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 045-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 31 de enero del 2024 encargar a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley, a la servidora **Neiri Lira BENANCIO Y RIVERA**.

Que, según Resolución Directoral N° 033-92-UTES-TM-D-UP, de fecha 21 de abril de 1992, SE RESUELVE: Artículo Primero; Nombrar a **Neiri Lira BENANCIO Y RIVERA**, A partir del 01 de Mayo de 1992, como Enfermera Nivel IV, en el Centro de Salud Aucayacu, como Empleado de Carrera al personal Profesional de la Salud, del Sub – Programa 004, Unidad Territorial de Salud Tingo María, Programa 005 – Salud Huánuco, Pliego 10, Región Andres Avelino Cáceres.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realizó la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 17 de enero del 2024; que Designa al C.P.C. Aquilano ESTRADA VASQUEZ, que delega las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.



Resolución Administrativa

N° 098 -2024-GRH-HTM-DA/UP

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal y Área de Pensiones del Hospital de Tingo María:

SE RESUELVE:

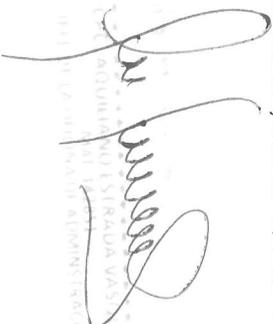
ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor de la ex servidora **Neri Lira BENANCIO Y RIVERA** con DNI N° 22413002, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, por el monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES (S/. 59,148.53)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 ANOS	CTS AL 31/08/2013
		A	M	D			
01/05/1992	31/08/2013	21	03	30	92.50	21	1,942.50
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE ANOS	MONTO PROMEDIO MENSUAL POR N° ANOS CTS AL
01/09/2013	03/04/2024	10	07	02	5,402.46	10	57,206.03
MONTO TOTAL CTS :							S/. 59,148.53

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL Y PENSIONES DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA
NOMBRE: [Illegible]

